



MUNICIPALIDAD DE ZARCERO  
AUDITORÍA INTERNA

01 de junio de 2026

MZ-AI-OF-0096-2026

Página 1 de 4

Señores (as)  
**Concejo Municipal**  
MUNICIPALIDAD DE ZARCERO

**Asunto:** Actividades pendientes de los lineamientos sobre las auditorías internas y de la reforma de las Normas de Control Interno, dictado por la Contraloría General de la República (CGR).

Estimados (as) Señores (as):

Reciban un saludo cordial. Me refiero al acuerdo del Concejo Municipal certificado mediante el oficio MZ-CM-SC-OF-0263-2026, del 07 de mayo de 2026, el cual consta en el Artículo VI, de la Sesión Ordinaria número 0023-2026, del 05 de mayo del 2026, cuyo texto expresa:

**“ACUERDO 27**

*El Concejo Municipal acuerda solicitar a la administración se envíe por escrito en un plazo de 10 días (sic) hábiles, la respuesta a la información solicitada mediante los oficios MZ-AI-OF- 0056-2026 Y MZ-CM-SC-OF-0155-2026, en relación a (sic) las indicaciones de la Contraloría General de la República con respecto a la contratación de funcionarios para las auditorías internas. Aprobado con 5 votos de los regidores (...)*”.

En aras de repasar los antecedentes, se exponen las reformas recientes hechas por la CGR:

**A. "Lineamientos sobre gestiones que involucran a la auditoría interna, presentadas ante la Contraloría General de la República"<sup>1</sup>**

|  |   |   |  |
|--|---|---|--|
|  | <b>7.3.3 Recursos humanos de la auditoría interna</b>         | La auditoría interna debe contar con un equipo mínimo conformado por el auditor interno, un profesional y un asistente, que permita llevar a cabo las funciones de auditoría en todas las áreas de su competencia con la debida oportunidad, cobertura, disponibilidad y continuidad. El jerarca institucional, junto con el personal encargado de proveer estos recursos, deben garantizar que la auditoría interna disponga de los recursos humanos suficientes para desempeñar su función de manera continua y sostenible. Las vacantes que surjan deben cubrirse conforme a los requerimientos legales aplicables. Cualquier reducción de plazas en la auditoría interna requerirá la autorización previa del titular de la auditoría interna, cuyo criterio legal y técnico debe ser considerado por el jerarca, conforme a lo estipulado en el artículo 28 de la Ley N° 8292. |  |
|  | <b>Disposiciones Transitorias</b>                             |   |  |
|  | <b>Transitorio Regulaciones internas, manuales y perfiles</b> | <b>I:</b> Las instituciones del sector público deberán actualizar sus manuales de cargos, perfiles y regulaciones internas, atendiendo lo dispuesto en la presente reforma, en un plazo máximo de seis meses a partir de la publicación de esta reforma. Durante este periodo, los nombramientos y designaciones deberán cumplir con los requisitos establecidos en los presentes lineamientos, excepto en los casos donde exista un proceso de   |  |
|  |   | concurso público en curso, que podrá concluirse conforme a la normativa anterior.   |  |
|  | <b>Transitorio Asignación recursos</b>                        | <b>II:</b> El jerarca de cada institución, dentro de los 30 días naturales posteriores a la entrada en vigencia de esta reforma, deberá verificar que los recursos humanos con que cuenta la auditoría interna son conformes a los ajustes introducidos mediante esta reforma. En caso que se requiera realizar una asignación adicional en la dotación de recursos de la auditoría interna, para cumplir con lo dispuesto en esta resolución, debe implementarse en un plazo máximo de doce meses contados desde la entrada en vigencia de la presente normativa.  |  |

<sup>1</sup> Alcance 67 de La Gaceta 94, del 26 de mayo de 2025.

[https://www.imprentanacional.go.cr/pub/2025/05/26/ALCA67\\_26\\_05\\_2025.pdf](https://www.imprentanacional.go.cr/pub/2025/05/26/ALCA67_26_05_2025.pdf)



MUNICIPALIDAD DE ZARCERO  
AUDITORÍA INTERNA

01 de junio de 2026

MZ-AI-OF-0096-2026

Página 2 de 4

**B. Reforma del numeral 1.8 y adición de normas al Capítulo II de las Normas de Control Interno para el Sector Público (N-2-2009-CO-DFOE)<sup>2</sup>**

|  |  |
|--|--|
| 1.8 Contribución del SCI al Gobierno corporativo¶<br>2.7 Comité de Auditoría¶<br>2.7.1 Establecimiento del Comité de Auditoría¶<br>2.7.2 Estructura técnica del Comité de Auditoría¶<br>2.7.3 Funciones del Comité de Auditoría¶<br>2.7.4 Reglamento de organización y funcionamiento del Comité de Auditoría¶<br>2.7.5 Constitución o adecuación del Comité de Auditoría¶<br>2.7.6 Evaluación del Comité de Auditoría¶  |  |
| <b>Dato relevante</b>  |  |
| El plazo de implementación contenido en la <i>Norma 2.7.5</i> , referente a la <i>Constitución o adecuación del Comité de Auditoría</i> , establece:<br><br>“Las entidades que, al 31 de diciembre del año anterior al ejercicio fiscal vigente, gestionen activos totales iguales o superiores al umbral establecido en la norma 2.7.1 y no cuenten con un Comité de Auditoría ni con una instancia equivalente conforme a lo dispuesto en estas Normas, dispondrán de un plazo máximo de doce (12) meses, contados a partir de la entrada en vigencia de la presente resolución, para constituir el Comité y aprobar su reglamento de funcionamiento.” |  |
| 15 de noviembre de 2026  |  |

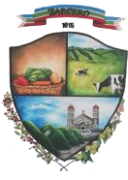
### Plazos vencidos y próximos al vencimiento

Las citadas reformas de la CGR están sujetas a plazos de cumplimiento, de los cuales la Municipalidad de Zarcero tiene tres acciones vencidas y otra próxima a la fecha límite, conforme se detalla a continuación:

#### 1. "Lineamientos sobre gestiones que involucran a la auditoría interna, presentadas ante la Contraloría General de la República"

- **Acción:** Actualizar los manuales de cargos, perfiles y regulaciones internas.
  - El plazo **venció** el 27 de noviembre de 2025.
- **Acción:** Verificar que los recursos humanos con que cuenta la auditoría interna son conformes a los ajustes introducidos mediante esta reforma.
  - El plazo **venció** el 27 de junio de 2025.
- **Acción:** Realizar una asignación presupuestaria al proceso de auditoría interna, para cumplir con lo dispuesto en esta resolución.
  - El plazo **venció** el 27 de mayo de 2026.

<sup>2</sup> La Gaceta 215 del 14 de noviembre de 2025, Alcance 147.  
[https://www.imprentanacional.go.cr/pub/2025/11/14/ALCA147\\_14\\_11\\_2025.pdf](https://www.imprentanacional.go.cr/pub/2025/11/14/ALCA147_14_11_2025.pdf)



MUNICIPALIDAD DE ZARCERO  
AUDITORÍA INTERNA

01 de junio de 2026

MZ-AI-OF-0096-2026

Página 3 de 4

2. “Reforma del numeral 1.8 y adición de normas al Capítulo II de las Normas de Control Interno para el Sector Público”

- **Acciones:** a) Constitución del *comité de auditoría* y b) Aprobar el *reglamento de funcionamiento* de dicho órgano asesor del Concejo Municipal.
- El Gobierno Local tiene plazo hasta el 15 de noviembre de 2026, para constituir el Comité de Auditoría y aprobar el reglamento.

**Petitoria**

Muy respetuosamente se solicita al Concejo Municipal la coordinación con la Alcaldía, para subsanar la desatención registrada a la fecha y cumplir a la mayor brevedad con las actividades dispuestas por la Contraloría General de la República, como ente rector del Sistema de Fiscalización Superior de la Hacienda Pública. En primer lugar, la dotación de los asistentes de la Auditoría Interna, en los perfiles profesional y técnico, así como tomar las previsiones sobre el acto formal de la implementación del concepto de *Gobierno Corporativo*, la constitución y reglamentación del *Comité de Auditoría*.

Ambas decisiones son competencias estratégicas de gobierno y fiscalización del Concejo Municipal, como jerarca supremo del ente, por lo que las decisiones primarias las debe tomar el Órgano Colegiado, para luego proceder a la implementación con la colaboración del jerarca ejecutivo, para lo cual se debe considerar un ajuste presupuestario para el **Período 2026** e incluir el contenido económico en los rubros correspondientes del **Presupuesto Ordinario del 2027**.

Para la dotación del asistente profesional de la Auditoría Interna, sugiero la posibilidad de dar cumplimiento al acto administrativo en el segundo semestre del presente año. Para este efecto, les informo que el área de Recursos Humanos debe gestionar la actualización del Manual Descriptivo de Clases de Puestos, más lo concerniente al Manual de Organización y Funcionamiento municipal, así como proponer al Concejo Municipal el perfil del nuevo cargo. En cuanto al rubro de remuneraciones, este podría ser alimentado, en parte, con el sobrante acumulado de la remuneración prevista para la plaza vacante de asistente registrada hoy en el Manual de Puestos.



**MUNICIPALIDAD DE ZARCERO**  
**AUDITORÍA INTERNA**

**01 de junio de 2026**

**MZ-AI-OF-0096-2026**

**Página 4 de 4**

Lo anterior representa una ventaja, para cumplir con un proceso de inducción adecuado para la persona que se nombre en el puesto, en vísperas de la inminente jubilación del suscrito, el 04 de mayo de 2027, y con el fin primordial de que la persona asistente profesional pueda dar continuidad al servicio de fiscalización sin interrupción alguna, si así lo aprueba el Concejo Municipal, mientras se ejecuta el concurso público para en nombramiento de la persona titular de la Auditoría Interna.

Atentamente,

Auditor Interno  
**Municipalidad de Zarcero**

jprs

C: Archivo.